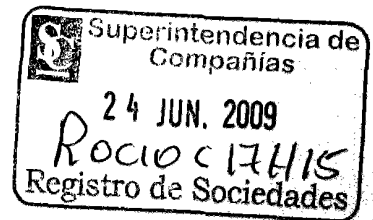
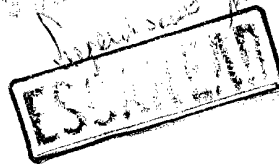


**CAR
PLUS**

20657

Quito, 10 de junio de 2009



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref: "TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA"
Cesión de Participaciones

Of. Quito
\$1 1.00

De mi consideración:

Con el objeto de actualizar los datos de la compañía acompaño Escritura Pública, otorgada el 19 de junio del 2008 ante Notaria Trigésima Séptima del Cantón de Quito, doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, tomo 139 numero de inscripción 410, el 14 de febrero del 2008, en la cual los accionistas de la compañía **TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, realizo una cesion de participaciones como demuestro con la copia certificada de la escritura que adjunto.

El número de expediente de la compañía es: 159390

Francisco Javier Escalante
Gerente General
TECNICARPLUS CIA. LTDA.
C.I.: 1711083269

Cesion registrada
25/06/2009





NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

414336

DE: ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE SE OPERA EN LA
OTORGADO POR: COMPANIA TECNICARPLUS COMPANIA
LIMITADA

LOS SEÑORES JAIME ROBERTO BAQUERO
DONOSO Y PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD
A FAVOR DE: LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER ESCALANTE
PALACIO Y TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES

EL: 19 DE JUNIO DEL 2008

PARROQUIA: USD. \$ 50.000,00

CUANTIA: _____

19 JUNIO 2008

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE SE OPERA EN LA
COMPAÑIA TECNICARPLUS COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADO POR LOS SEÑORES JAIME ROBERTO
BAQUERO DONOSO Y PILAR XIMENA VALDIVIESO
ABAD**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER
ESCALANTE PALACIO Y TATIANA MARITZA ORTEGA
TORRES**

CUANTIA: UAD. \$ 50.000,00

QUITO, A 19 DE JUNIO DEL 2008

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS + 2

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA
TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA.**

**OTORGADO POR LOS SEÑORES
JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO Y
PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD**

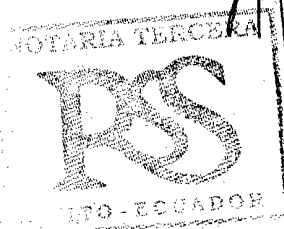
**A FAVOR DE LOS SEÑORES
FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO Y
TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES**

CUANTIA: USD\$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

~~~~~

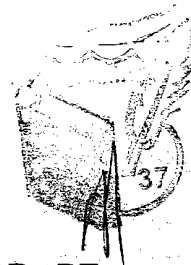
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY JUEVES DIECINUEVE (19) DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA  
SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA  
DE PARTICIPACIONES, DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR  
**JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; COMPARECE ADEMÁS, PARA LOS EFECTOS QUE SE DETALLARÁN MÁS ADELANTE, SU CÓNYUGE, LA SEÑORA **PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD**; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LOS SEÑORES **FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO Y TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE ES SOLTERA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADAS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **"SEÑOR NOTARIO:** EN EL LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU DIGNO CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA** AL TENOR SIGUIENTE: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR **JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO**, SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y LOS QUE REPRESENTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



CONFORMADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO; COMPARECE ADEMÁS LA SEÑORA **PILAR VALDIVIESO ABAD**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL CEDENTE, A FIN DE AUTORIZAR LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LOS SEÑORES **FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO Y TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERA LA SEGUNDA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO. LOS COMPARECIENTES QUE INTERVIENEN SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA **TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.- **B)** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

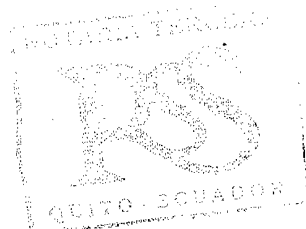
| NOMBRE DEL SOCIO                   | CAPITAL SOCIAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|----------------|---------------------------|------------|
| FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO | USD\$3.334.00  | 3.334                     | 33.34%     |
| TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES      | USD\$3.333.00  | 3.333                     | 33.33%     |
| JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO       | USD\$3.333.00  | 3.333                     | 33.33%     |
| TOTALES                            | USD\$10.000.00 | 10.000                    | 100.00%    |

EL VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN ES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, AUTORIZO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE EL SEÑOR **JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO**, TIENE EN LA COMPAÑÍA TECNICALPLUS COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO Y TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES, CONFORME LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE APROBÓ POR UNANIMIDAD Y QUE LOS SOCIOS CESIONARIOS ACEPTARON LA NEGOCIACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE INDICA EN ESTE INSTRUMENTO, RENUNCIANDO AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR DICHAS PARTICIPACIONES EN EXACTA PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL CEDENTE, SEÑOR JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TECNICALPLUS CIA. LTDA., POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE CONFORMADA, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, CEDE Y TRANSFIERE A PERPETUIDAD LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA, CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN RESERVA DE NINGUNA NATURALEZA, DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO; Y, **B)** MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORITA TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES.- POR LO TANTO, ESTA TRANSFERENCIA INVOLUCRA LOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



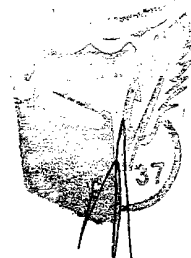
LAS PARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN ES EL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA QUE LOS CESIONARIOS PAGAN AL CEDENTE EN LA FORMA QUE SE ESTABLECE EN EL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. EL CEDENTE DECLARA SU ENTERA CONFORMIDAD, SIN LUGAR A RECLAMO POSTERIOR ALGUNO, CON EL PRECIO PACTADO Y QUE HA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Y, EL SALDO, ESTO ES, LA SUMA DE ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA SE CANCELARÁ CONFORME APARECE DEL DOCUMENTO ADJUNTO.- **QUINTA-NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.**- PROVOCADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA, QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| SOCIOS                             | CAPITAL SOCIAL         | NO. DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE  |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------|
| FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO | USD\$ 5.000,00         | 5.000                  | 50%         |
| TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES      | USD\$ 5.000,00         | 5.000                  | 50%         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>USD\$ 10.000,00</b> | <b>10.000</b>          | <b>100%</b> |

LOS SOCIOS CESIONARIOS ACEPTAN LA NEGOCIACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES TAL COMO APARECE EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, RENUNCIANDO AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR DICHAS PARTICIPACIONES EN EXACTA PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL.- **SEXTA.- DECLARACIÓN.**- TANTO EL CEDENTE COMO LOS CESIONARIOS SON CIUDADANOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA." HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO,



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

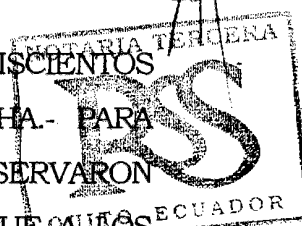


DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER AL CESIONARIO POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE, EL CEDENTE, AL ENAJENAR DICHAS PARTICIPACIONES LO HACE CON TODOS LOS DERECHOS, VENTAJAS Y PRIVILEGIOS DE ESTAS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA ADEMÁS QUE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE EFECTÚA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, INCLUYE ADEMÁS EL DERECHO QUE ADQUIEREN AL REPARTO DE LOS DIVIDENDOS QUE SE PUDIEREN GENERAR EN EL DOS MIL OCHO, EN LA PROPORCIÓN AL CAPITAL QUE LES CORRESPONDE UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A SU FAVOR.- EL SEÑOR JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO DEJA CONSTANCIA QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, HA DEJADO DE SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA Y QUE, CONFORME LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE, LA CESIÓN ES ÍNTEGRA, ES DECIR, QUE COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS Y PARTICIPACIONES QUE PUEDEN SER EXIGIDOS DE PRESENTE O DE FUTURO.- LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO Y TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES, A SU VEZ ACEPTAN RECIBIR LAS PARTICIPACIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CEDEN A SU FAVOR.- LA SEÑORA **PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL CEDENTE, DECLARA QUE ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA ESTA TRANSFERENCIA, POR ASÍ CONVENIRLE Y SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, DEJANDO CONSTANCIA EXPRESA DE SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PERFECCIONE LA MISMA.- **CUARTA.- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.-** EL PRECIO QUE LOS COMPARECIENTES HAN ESTABLECIDO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, COMO JUSTO PRECIO, DE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS  
OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA  
LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON  
LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LOS  
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTOS SE  
RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO  
CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO**

C.C.NO.: 1711083269

C.O. 062-0106

**TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES**

C.C.NO.: 170927587-7.

C.O. 093-0260

**JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO**

C.C.NO.: 170778859-0

C.O. 150-003

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

*Ximena Valdivieso*

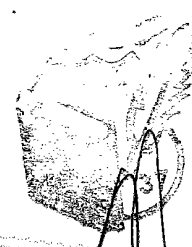
**PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD**

**C.C.NO.: 171156844-2**

C.U. 102 - 003<sup>a</sup>

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37004  
NOTARIA

[illegible]3

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO  
*Roberto Buena*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Buena Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 170927587-7

ORTEGA TORRES TATIANA MARITZA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 DICIEMBRE 1968

CCIS 0327 16574 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

*Tatiana*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 170927587-7

ORTEGA TORRES TATIANA MARITZA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 DICIEMBRE 1968

CCIS 0327 16574 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

0430073



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CERTIFICADO DE NOTACION

095-0260 1709275877

NUMERO CEDULA

ORTEGA TORRES TATIANA MARITZA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPIERUZ

PARROQUIA

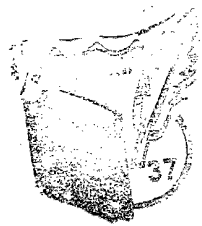


MY -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 19 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO

*Roberto Buena Mesa*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Buena Mesa  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia y Equidad  
DISTRITO DE QUITO  
BAQUERO DONOSO JAIME ROBERTO  
PICHINCHA/QUITO, BENALIAZAR  
CALLE 100 - 1971  
CALLE 100 - 1971  
PICHINCHA/QUITO  
GENERAL SUAREZ 1971



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia y Equidad  
DISTRITO DE QUITO  
BAQUERO DONOSO JAIME ROBERTO  
PICHINCHA/QUITO, BENALIAZAR  
CALLE 100 - 1971  
CALLE 100 - 1971  
PICHINCHA/QUITO  
GENERAL SUAREZ 1971

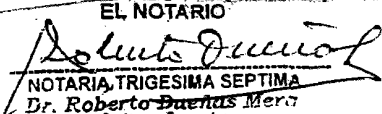
REN 2622198

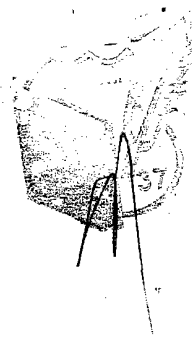


REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia y Equidad  
CERTIFICADO DE VOTACION  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
150-0031 1707788590  
NUMERO CEDULA  
BAQUERO DONOSO JAIME ROBERTO  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTON



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 15 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Buenas Mera  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MAYORÍA JUDICIAL DE REGISTRO Y C. R.  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171156844-2

VALDIVIESO ABAD PILAR XIMENA  
PICHINCHA QUITO/SAN MARCOS  
SEX FOTORE 1971  
C.D. 0046 15278 F  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1971

*Samuel Valdivieso*



ECUADOR-SAN\*\*\*\*\* 038037855

038037855 JAMES F. GONZALEZ MORALES

PRIMAria EMPLEADO

038037855 LEONARDO VALDIVIESO

038037855 LEONARDO VALDIVIESO

QUITO 24/11/2011

REN 2622201



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MAYORÍA JUDICIAL DE REGISTRO Y C. R.  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

102-0039 1711568442  
NUMERO CEDULA

VALDIVIESO ABAD PILAR XIMENA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
GONZALEZ SUAREZ  
PARROQUIA

*Roberto Buenas*



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO  
*Roberto Buenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Buenas Meri  
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNICARPLUS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, a los diez y nueve días del mes de mayo del año 2008, a las diez horas, en el local ubicado en la calle Los Naranjos N44-91 y Av. de los Granados, se reúnen todos los socios de la compañía, quienes representan el cien por ciento 100% del capital social de la compañía y quienes deciden constituirse, en la fecha y lugar antes señalados, en Junta General Extraordinaria Universal; y, asimismo, por unanimidad deciden tratar el siguiente y único punto del orden del día:

- **Conocimiento y resolución sobre la autorización para que el señor Jaime Roberto Baquero Donoso ceda el total de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía Tecnicarplus Cía. Ltda., a favor de los socios Francisco Javier Escalante Palacio y Tatiana Maritza Ortega Torres.**

Preside la Junta, el señor José Rogelio Hidalgo Egas; y, como secretario actúa el titular, señor Francisco Escalante. La presencia de todo el capital social es verificada por parte de Secretaría. Una vez verificada la presencia del cien por ciento del capital social, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General, la misma que en consideración al único punto del orden del día considera y resuelve:

- **Conocimiento y resolución sobre la autorización para que el señor Jaime Roberto Baquero Donoso ceda el total de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía Tecnicarplus Cía. Ltda., a favor de los socios Francisco Javier Escalante Palacio y Tatiana Maritza Ortega Torres.**

El socio, Jaime Roberto Baquero Donoso, toma la palabra y señala a la Junta que es su voluntad transferir a favor de los socios Francisco Javier Escalante Palacio y Tatiana Maritza Ortega Torres, el total de participaciones que tiene en esta compañía, por así convenir a sus intereses; y, por así haberlo acordado con los beneficiarios de dicha transferencia.

Con este antecedente, mociona a la Junta que se autorice esta cesión de participaciones; la misma que se efectuará de la siguiente manera:

| CEDENTE             | CESIONARIO                | NO. DE PARTICIPACIONES |
|---------------------|---------------------------|------------------------|
| JAIME R. BAQUERO D. | FRANCISCO J. ESCALANTE P. | 1.666                  |
| JAIME R. BAQUERO D. | TATIANA M. ORTEGA T.      | 1.667                  |
| TOTAL               |                           | 3.333                  |

La Junta luego de las deliberaciones del caso acepta la moción y por unanimidad resuelve autorizar la cesión del total de participaciones de propiedad de señor Jaime Roberto Baquero Donoso a favor de los socios Francisco Javier Escalante Palacio y Tatiana Maritza Ortega Torres de la siguiente manera: 1.666 participaciones de USD\$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, a favor del señor Francisco Javier Escalante Palacio; y, 1.667 participaciones de USD\$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, a favor de la señorita Tatiana Maritza Ortega Torres. La Junta autoriza la suscripción de la respectiva escritura de transferencia de participaciones, y su correspondiente registro en el Libro de



Participaciones y Socios; así como, la anulación de los certificados de aportación anteriores y la emisión de otros a nombre de los cesionarios.

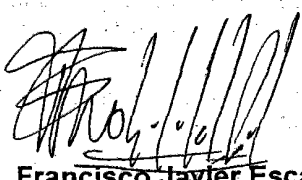
Se deja expresa constancia que la transferencia de participaciones involucra todos los derechos, ventajas y privilegios que corresponden a dichas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, incluye además el derecho al reparto de los dividendos generados por la Compañía, inclusive las eventuales utilidades que pudieren generarse en el ejercicio económico del 2008. El señor Jaime Baquero Donoso cederá sus participaciones sin reservarse ningún derecho para sí.

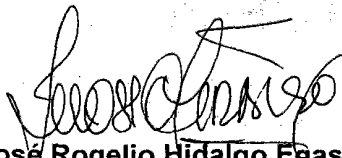
Una vez efectuada la transferencia de participaciones sociales, el nuevo capital de la compañía quedará constituido de la siguiente manera:

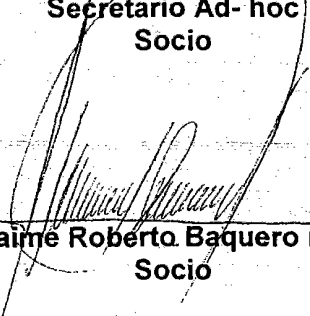
| SOCIOS                             | CAPITAL SOCIAL  | NO. DE PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|-----------------|------------------------|
| FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO | USD\$ 5.000,00  | 5.000                  |
| TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES      | USD\$ 5.000,00  | 5.000                  |
| TOTAL                              | USD\$ 10.000,00 | 10.000                 |

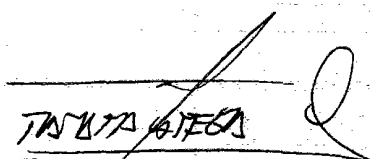
Los socios cesionarios aceptan la negociación de las participaciones tal como aparece en el cuadro que antecede, renunciando al derecho preferente para adquirir dichas participaciones en exacta proporción a su participación en el capital social.

Sin ningún otro punto que tratar en el orden del día, presidencia declara un receso para la elaboración del acta, una vez hecha, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, firman la presente Acta todos los socios de la compañía, junto con el señor José Rogelio Hidalgo Egas, quien actuó como Presidente de la Junta; y, el señor Francisco Javier Escalante Palacio, en su calidad de socio y Secretario, quien certifica. Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.

  
**Sr. Francisco Javier Escalante Palacio**  
Secretario Ad- hoc  
Socio

  
**Sr. José Rogelio Hidalgo Egas**  
Presidente de la Junta

  
**Sr. Jaime Roberto Baquero Donoso**  
Socio

  
**Srta. Tatiana Maritza Ortega Torres**  
Socia

**FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
TECNICARPLUS**



Intervienen en la suscripción del presente documento privado, de una parte, el señor **JAIMIE ROBERTO BAQUERO DONOSO**, por sus propios y personales derechos, y los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora Pilar Ximena Valdivieso Abad, parte a la cual en adelante y para efectos del presente documento se le denominará como **"EL CEDENTE"**; y, por otra parte los señores **TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES** y **FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará **"LOS CESIONARIOS"**.

Comparece también la señora **PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD**, en calidad de cónyuge del cedente, para los fines que se expresarán más adelante en el presente documento.

Las partes suscriben, como en efecto lo hacen, el presente documento de términos de pago de una cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía **TECNICARPLUS CÍA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada el 17 de enero de 2008, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de febrero del mismo año.
- b) Mediante escritura pública de transferencia de participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, en esta misma fecha, el cedente transfiere a favor de los cesionarios la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía **TECNICARPLUS COMPAÑIA LIMITADA**, de la siguiente manera: b.1) Un mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Francisco Javier Escalante Palacio; y, b.2) Un mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señorita Tatiana Maritza Ortega Torres.-

**SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los comparecientes expresamente aclaran que han fijado de mutuo acuerdo como justo precio por la transferencia de las tres mil trescientas treinta y tres (3.333) participaciones, la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 50.000,00)**, valor que **LOS CESIONARIOS** cancelan al **CEDENTE**, de la siguiente manera:

- a) El señor **Francisco Javier Escalante Palacio**, por las 1.666 participaciones que se le transfieren a su favor, cancelará la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 25.000,00), de la siguiente manera:

- a.1.) La suma de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 14.000), en esta fecha, mediante compensación de créditos, por igual valor que el señor Jaime Baquero Donoso adeuda al señor Francisco Javier Escalante Palacio, por la compraventa efectuada sobre el vehículo con placas PLW0288, marca Toyota, clase camioneta, tipo pick up, año 1992, modelo Hilux 4x2 CD, color blanco, con motor y chasis números 4TARN01P9NZ008438.
- a.2.) La suma de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$5.500,00), mediante cheque No. 415 girado contra la cuenta corriente No. 33863946-04, cuyo beneficiario es el cedente.
- a.3.) El saldo, esto es, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$5.500,00), pagaderos en un plazo de 180 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del presente documento.
- b) La señorita **Tatiana Maritza Ortega Torres**, por las 1.667 participaciones que se le transfieren a su favor, cancelará la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 25.000,00), de la siguiente manera:
  - b.1) Con la suscripción del presente documento, la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 19.500,00), que el Cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, mediante cheque No. 416 de la cuenta corriente No. 33863946-04 cuyo beneficiario es el cedente.
  - b.2) El saldo, esto es, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 5.500), a 180 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del presente documento.

La obligación de cada cesionario es independiente frente al cedente, no solidaria, siendo cada uno responsable de las obligaciones que adquiere mediante este documento que forma parte integrante de la escritura de cesión de participaciones referida en el literal b) de la cláusula de los antecedentes.

**TERCERA.- TRANSFERENCIA A PERPETUIDAD.-** El cedente por medio del presente documento se ratifica en el contenido de la escritura de transferencia de participaciones detallada en el literal b) de la cláusula primera del presente documento, razón por la cual transfiere a perpetuidad la totalidad de las participaciones que actualmente posee en la compañía **TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, es decir, 3.333 participaciones, con todos sus derechos y obligaciones anexas, en la forma detallada en dicho instrumento.

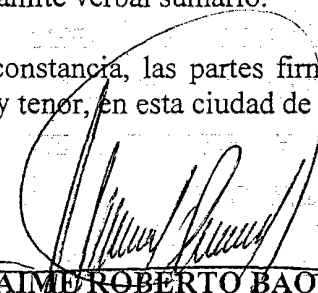
**CUARTA.- AUTORIZACION.-** La señora **Pilar Ximena Valdivieso Abad**, comparece a la firma del presente documento, en calidad de cónyuge del cedente, manifestando su

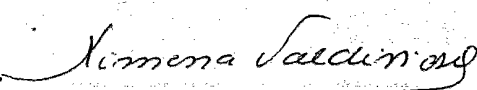
conformidad, aceptación y autorización con la transferencia de participaciones contenida en la escritura pública detallada en el literal b) de la cláusula primera y con la forma de pago y demás acuerdos constantes en este documento.

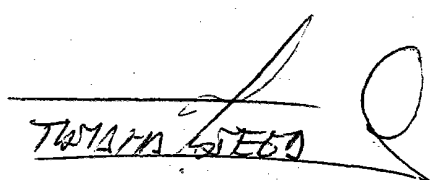
**QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos generados por la cesión de participaciones, inclusive gastos notariales y honorarios profesionales serán asumidos en un 50% por EL CEDENTE y en el otro 50% por el Cesionario.

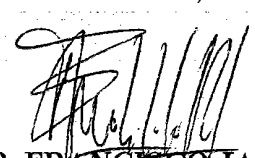
**SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** En caso de controversia, las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.

Para constancia, las partes firman el presente documento en original y dos copias de igual valor y tenor, en esta ciudad de Quito el 19 de junio de 2008.

  
**SR. JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO**  
CEDENTE  
C.C. No. 1707788590

  
**SRA. PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD**  
C.C. No. 171156844-2

  
**SRTA. TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES**  
CESIONARIA  
C.C. No. 170927587-7.

  
**SR. FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO**  
CESIONARIO  
C.C. No. 1711083269



TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA

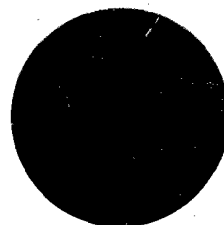


**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA TECNICARPLUS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADO POR LOS SEÑORES JAIME ROBERTO BAQUERO DONOSO Y PILAR XIMENA VALDIVIESO ABAD A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER ESCALANTE PALACIO Y TATIANA MARITZA ORTEGA TORRES.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma

NOVARIA





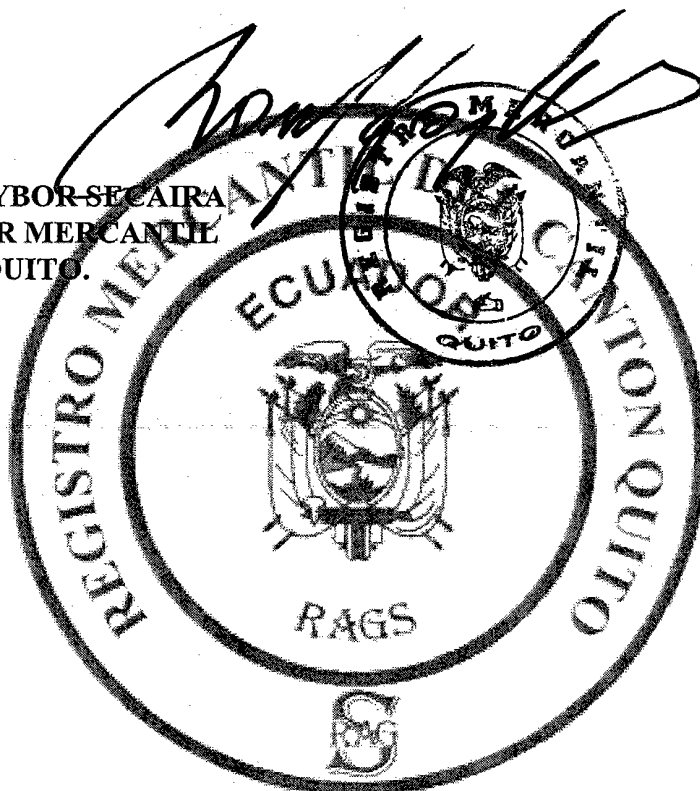
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **410** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de febrero del dos mil ocho, a fs 383, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía **"TECNICARPLUS CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR-SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

Ng



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 13 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 20 MAY 2009

  
-----  
**DR. ROBERTO SALGADO S.**  
**Notario Tercero del Cantón Quito**